



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de Buen Servicio al Ciudadano

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047 -2017-MDP/A

Pachacamac, 01 de Marzo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC,

VISTO

El Informe N° 116-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 01 de Marzo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre "Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - Sr. Leonidas Ivan Altamirano Matus", y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, define al Contrato Administrativo de Servicios como "una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; y asimismo el literal g) de su artículo 6° señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos (...): "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, al respecto el segundo párrafo del Artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios se son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la misma que establece en su inciso e) del Artículo 15° que el empleado público, tiene derecho, entre otros, a permisos y licencias.

Que, el Artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el Artículo 112° que esta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor. Al respecto, mediante Resolución Directoral N° 001493-INAF-DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, "Licencias y Remesas", el cual establece que la licencia por fallecimiento se concede en cada caso por un periodo de cinco (5) días hábiles cuando el deceso se produce en la localidad y ocho (8) días hábiles cuando el deceso se produce en lugar geográfico distinto al Centro Laboral del servidor o funcionario.

Que, mediante carta S/N de fecha 01 de Marzo del 2017, el Sr. Leonidas Ivan Altamirano Matus - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita licencia con goce de haber por cinco (05) días hábiles con la finalidad de realizar trámites respectivos, a partir del 01 al 05 de Marzo del presente año, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, Artículo 112° de acuerdo a Ley.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, a través del Informe N° 116-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 01 de Marzo del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita de acuerdo a Ley tal como consta en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conceder la solicitud formulada por el Sr. Leonidas Ivan Altamirano Matus, sobre licencia con goce de haber por el lapso de cinco (05) días hábiles, por fallecimiento de familiar directo.

Que, en tal sentido, conforme al sustento legal vertido en la presente resolución, resulta procedente autorizar la licencia solicitada, con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, a favor del Sr. Leonidas Ivan Altamirano Matus, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, si guardar perfecto sustento con la normativa laboral vigente, por ser un derecho de todo trabajador, que se encuentre sujeto a la actividad pública o privada, gozar de las diversas licencias otorgadas por el empleador.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, de conformidad con la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CTORGAR licencia por cinco (05) días hábiles, por fallecimiento de familiar directo, a favor del Sr. LEONIDAS IVAN ALTAMIRANO MATUS, funcionario de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a partir del día 01 al 05 de Marzo del 2017, debiendo reincorporarse a su puesto de trabajo el 06 de Marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha señalada la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, con atención a su cargo a la ARQ. MARIA ELENA CUBA CRUZ - SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS, mientras dure la licencia del Ing. LEONIDAS IVAN ALTAMIRANO MATUS.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, dentro del día siguiente de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



[Firma]
Alcalde

[Firma]
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

